



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXV

Viernes 29 de Enero de 2010

Número 4.917

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

231.- Rectificación del Decreto publicado en el B.O.C.CE. Extraordinario n.º 10, de 30 de noviembre de 2009, relativo a los servicios mínimos a cumplir por la empresa EDAM-CEUTA, UTE, con motivo de la huelga que se convocó.

232.- Actualización de la cuantía de ingreso mínimo de inserción social.

AUTORIDADES Y PERSONAL

243.- Nombramiento de D. Juan Manuel de la Torre González, como Director General de Recursos Humanos y sus funciones.

246.- Rectificación del Decreto de fecha 6 de noviembre de 2009, relativo a la Reestructuración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

247.- Decreto de 26 de enero de 2010, por el cual se añade competencias a la Consejería de Hacienda.

248.- Cese de D. Javier Ángel Díez Nieto, como Viceconsejero de Recursos Humanos y nombramiento del mismo como Viceconsejero de Análisis y Programación de Previsiones.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

210.- Notificación a D. Mohamed-Yalal Hamed Mohamed, en expediente sancionador n.º 09/340/0082.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

205.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en calle Recinto Sur, Edificio Ceuta-Center, local B-16, a instancias de D.ª Sol Martha C. Baiocco, para ejercer la actividad de bar-restaurante.

206.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en calle Millán Astray, n.º 7, portón 7, entreplanta C, a instancias de D. Luis Pino Espinosa, para ejercer la actividad de laboratorio dental.

207.- Encomiendo de gestión a OBIMACE, SLU, de la realización de actividad de carácter material, técnico y administrativo-contable necesarias para la ejecución de obras de carácter menor que se determinen en cada caso por la Consejería de Fomento (expte. 1735/2010).

220.- Encomienda de gestión a OBIMACE, S. L., de la gestión de las obras que considere necesario realizar la Consejería de Asuntos Sociales dentro del ámbito de la misma.

225.- Notificación a D. Mohamed Milud Boazau y/o posibles causahabientes, relativa al archivo del expediente relativo a la infravivienda sita en Bda. Ppe. Alfonso, Agrupación Este, n.º 41 (expte. 21692/2005).

226.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseidos y archivados.

227.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseidos y archivados.

228.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseidos y archivados.

229.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreesidos y archivados.

230.- I.C.D.- Relación de concesión de subvenciones por desplazamientos de entidades deportivas, correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del año 2009.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

218.- Notificación a D. Ahmed Bouker Arakraki, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

219.- Notificación a D.ª Nadia Abdeslam Hamed, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

236.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

209.- Notificación a D. Mohamed Hammu Abdel Hila y a D. Mohamed Lahacen Mohamed, en expedientes SAN512009236SC Y SAN512009235, respectivamente.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

221.- Notificación a D. Mustapha El Imrani, relativa a Actas de liquidación e infracción.

222.- Notificación a D. Juan Carlos Pérez González, en expediente E-180/09.

224.- Notificación a Sarchal Contruccion, S. L., en expedientes S-89/09 y E-195/09.

234.- Notificación a D. Autman Maimon Ahmed, en expediente E-176/09.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

214.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

215.- Notificación a D. Amal Choukri Abselam, en expediente 51/31/I/2009.

216.- Notificación a D.ª Erhimo Ahmed Mohamed, en expediente 51/64/J/2000.

217.- Notificación a D.ª Vanessa Manrique Sánchez, en expediente PNC Alquiler 51/23-V/09 den.

235.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

239.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

223.- Notificación a D. Abdela Ali Abdeslam, relativa a la retirada de la oportuna citación.

245.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta

208.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a altas y bajas de oficio.

211.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la acreditación de ejercicio de actividad por cuenta propia.

212.- Notificación a D. Hamza Sakal, relativa al requerimiento del permiso de residencia y trabajo en vigor.

213.- U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

240.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

233.- Notificación a Construcciones Fiengo, S. L., en Procedimiento Ordinario 71/2006.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

237.- I.C.D.- Adjudicación provisional a la empresa Vicente Reyes Reyes, del suministro de viruta para cama de caballos de la Escuela de Equitación del I.C.D., en expte. cont/2009/59.

238.- I.C.D.- Adjudicación provisional a la empresa Prosegur, del servicio de accesos e información al público del complejo deportivo «José, Ramón Díaz Flor», en expte. cont/2009/60.

244.- Contratación mediante procedimiento abierto para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de rehabilitación del antiguo chalet «Ybarrola», como Instituto Ceutí de la Mujer, en expte. 4/10.

PARTICULARES

Club Santo Ángel de Ceuta

241.- Notificación a D. José Simón Romero, relativa al expediente sancionador 1/2009, por impago de cuotas sociales.

242.- Notificación a D. Antonio Rodríguez Carpio, relativa al expedie

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

205.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en RECINTO SUR, EDIF. CEUTA CENTER B-16, a instancia de D./D^a. SOL MARTHA C. BAIOTTO, D.N.I./T.R. 70672581Y, Teléfono 956517281

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: BAR
RESTAURANTE

Ceuta, a 20 de enero de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de Secretaría General de 15 de julio de 2009 (BOCCE n.º 4865 de 21 de julio de 2009).- LA TÉCNICO DE ADMON. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

206.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en MILLAN ASTRAY, ENTREPLANTA, LOCAL C, Numero 7, Portal 7, a instancia de D. LUIS PINO ESPINOSA, D.N.I./T.R. 45063606M.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: LABORATORIO DENTAL

Ceuta, a 15 de enero de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL Por Delegación de firma, Resolución de Secretaría General de 15 de Julio de 2009 (BOC CE N.º 4.865 de 21 de Julio de 2.009).- LA TÉCNICO DE ADMON. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.- V.º B.º EL PRESIDENTE, EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.

207.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel por su Decreto de fecha 22 de Enero de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ciudad de Ceuta ha previsto en los Presupuestos Generales de 2010 que la Sociedad OBIMACE, S.L.U. lleve a cabo, entre otras tareas que se describen en su objeto social, la ejecución de cualquier obra encargada por la Ciudad Autónoma

de Ceuta, así como la realización de cualquier tipo de actividad relacionada con la construcción tales como demoliciones, estructuras, albañilería, pintura, cantería, marmolería, pavimentos y solados, carpintería, tendido de vías, obras de ferrocarriles, dragados, obras marítimas, señalizaciones, balizamientos, instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas, etc. La Consejería de Fomento por Decreto de 06-11-09, tiene atribuidas entre otras competencias la ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, comprendiendo: planeamiento, gestión y disciplina urbanística, autorizaciones y licencias relativas a obras, edificaciones y restantes autorizaciones relativas a urbanismo y obras públicas, órdenes de ejecución, expropiaciones, ruinas, y registro de solares. No obstante, para la realización de determinadas tareas relacionadas con esta competencia no dispone de los medios materiales necesarios, por lo que se considera conveniente encomendar a OBIMACE, S.L.U., la ejecución de las mismas, en aras de obtener una mayor eficacia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2º.- El artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, señala en su apartado 1) que la realización de actividades de carácter material, técnica o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público, podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

3º.- El apartado 3º del artículo 15 del mencionado texto legal indica que la encomienda de gestión entre órganos administrativos o entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario Oficial correspondiente. Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendadas.

4º.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento ostenta la competencia en la materia en virtud de Decreto de delegación de competencias efectuada por el Presidente en Decreto de fecha 6 de Noviembre de 2.009.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Encomiéndose a OBIMACE, S.L.U., la realización de las actividades de carácter material, técnico y administrativo-contable necesarias para la ejecución de las obras de carácter menor que se determinen en cada caso por la Consejería de Fomento, referidas a las siguientes materias: ejecución de obras sobre propiedades municipales, actuaciones materiales en situaciones de urgencia y en aquellas

otras en que la dificultosa o imposible determinación de los propietarios a efectos de la ejecución subsidiaria por parte de la Ciudad Autónoma impida la repetición de la acción contra los mismos.

2º.- Indíquese que esta encomienda de gestión no supone la transferencia de la titularidad de la competencia ni la cesión de su ejercicio, sino solamente la realización de aquellas actividades de carácter material, técnico y administrativo-contable necesarias para el cumplimiento de las tareas encomendadas. Por tanto, la encomienda no altera las facultades que la Consejería de Fomento tiene atribuidas por el ordenamiento jurídico o por las delegaciones de competencias vigentes ni afecta al régimen de recursos administrativos.

3º.- Señálese que el plazo de vigencia de la encomienda será hasta el 31 de Diciembre de 2010, si bien la Consejería podrá modificar los términos de esta encomienda inicial.

4º.- Concrétese que los conflictos que surjan en relación con la interpretación y ejecución de la encomienda de gestión serán resueltos por la Consejería de Fomento.

5º.- Las materias no mencionadas en el punto 1º no resultarán afectadas por la presente encomienda de gestión, con lo que seguirán siendo administradas por esta Consejería.

6º.- La ejecución de la presente encomienda de gestión podrá tener lugar a través de instrucciones generales o particulares que esta Consejería pueda cursar a la entidad encomendada.

7º.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

8º.- La entrada en vigor de la presente resolución se producirá al día siguiente de su publicación.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulación previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Ceuta, 22 de Enero de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- Por Delegación de Firma, Resolución de Secretaria General de 15-07-09 (B.O.C.CE Nº 4.862, de 21-07-09).- LA TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: M.ª José Expósito González.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta

208.- D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director de la Administración n.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/1992), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R.D. 1314/84, de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Real Decreto 84/1996, de 26 de enero y demás normativa concordante, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta, ha comunicado las altas y bajas de oficio respecto de las personas señaladas en la relación que se adjunta, lo que se les comunica a los efectos procedentes.

Contra esta Resolución podrá interponer ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

NOMBRE	N.A.F.	F. R. ALTA	F. R. BAJA
ÓSCAR FRANCO MOLINA	51/0005429467	01/10/2009	
ABDESEMAD ALÍ BRAHIN SUSI	51/0005461904		30/11/2009
JOSÉ GRACIA-ALCÁNTARA	51/0003014975		30/11/2009
LUIS ENRIQUE BALLESTEROS QUIROGA	51/1006761907		30/11/2009
MARÍA GLORIA TERUEL RODRÍGUEZ	51/0004399247		30/11/2009
SERGIO CASTILLO SÁNCHEZ	29/1053023432		30/11/2009
MOHAMED LAHASEN TUHAMI	51/1000666508		30/11/2009
ANUAR HAMMU ABDELLAH	51/1001328734		30/11/2009
ABDELMALIK MOHAMED MOHAMED	35/0040568471		30/11/2009
FRANCISCO MARTÍN AMAYA	28/0246690592		30/11/2009

REGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR -Trabajadores Fijos-

C.C.C.	Razón social	TRABAJADOR	N.º Afiliación	Fecha de Baja	Fecha de la Efectos de la Baja
51/10062549	ENCARNACIÓN CAÑETE PINO	NAIMA AFIA	51/1001469786	25/09/2007	25/09/2007

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

209.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resoluciones sancionadoras en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación. Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre modificado por la Ley 4/99, en el plazo de (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DENUNCIADO/A	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Artículo INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
D. MOHAMED HAMMU ABDEL HILA DNI. 45.087.58V	SAN512009236SC	C/ Bda. Juan Carlos I, 65- 3 CEUTA,	Art. 33.5 ley de Costas,	09/12/2009	90,15 E.
D. MOHAMED LAHACEN MOHAMED DNI. 45.092.8119P	SAN512009235SC	C/. Miramar Bajo. A 5-A CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas.	09/12/2009	90,15 E.

El importe de la multa deberá ser satisfecho en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago.

El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio. Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión de artículo 191.2 R.D. 1471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 22 de enero de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Capitanía Marítima de Ceuta

210.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente: 09/340/0082

Nombre y Apellidos del Expedientado/a: MOHAMED-YALAL HAMED MOHAMED

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA

Tipo de acto que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCION

Fecha del acto: 19/11/2009

CEUTA, 12 de enero de 2010.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta

211.- D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director de la Administración n.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/1992), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R.D. 1314/84, de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Real Decreto 84/1996, de 26 de enero y demás normativa concordante, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta, ha comunicado a la vista de los datos que obran en sus expedientes de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), en el que figuran de alta, que:

Deberán acreditar si siguen ejerciendo la actividad por cuenta propia, aportando los documentos y justificantes que estimen oportunos, en el plazo de 15 días, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/1992), dándose así por cumplido el trámite de audiencia.

La falta de presentación de dichos documentos puede dar lugar a que se proceda a cursar la baja en dicho Régimen Especial, por entender que han dejado de concurrir las circunstancias que motivaron su alta, según lo previsto en los arts. 20 y 47 del R.D. 84/1996, de 26/1 (B.O.E. de 27/1/1996), respecto de las personas señaladas en la relación que se adjunta, lo que se les comunica a los efectos procedentes.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

NOMBRE	N.A.F.
ABDELAZIZ MOHAMED MOHAMED	51/1000970036
ABDERRAHIM CHAARA	51/1002247810
ABSELAM AHMED AHMED	51/1000068643
DAVID LEÓN ANAYA	51/1002105037
JALOUAD OILAD ADJ AMAR	51/1004131327
JOSÉ FELIP USO	12/0041128544
JOSÉ IGNACIO ESPINOSA MOLINERO	08/0516219070
MOHAMED ABDEL LAH HADDUCH	51/1002448678
NAIMA CHAHBOUNE	51/1003310564
SELLAM ZITOUNI CHOLLI	08/0454419764
ISMAIL AYYAD	08/1104358810
AHMED AHMED MOHAMED	14/1033840114
ILIAS OULAD ABDELMALEK	03/1036376947
JAOUAD OILAD ADI AMAR	51/1004131327
YASSIN AHMED AYAD	51/1004108186
ARMANDO SICIRETTI	51/1004104651

212.- D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director de la Administración n.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/1992), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R.D. 1314/84, de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Real Decreto 84/1996, de 26 de enero y demás normativa concordante, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta, ha comunicado a la vista de los datos que obran en sus expedientes de inclusión en el Régimen General que:

Deberán aportar el permiso de residencia y trabajo en vigor en el plazo de 15 días, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/1992), dándose así por cumplido el trámite de audiencia.

La falta de presentación de dichos documentos puede dar lugar a que se inicie el procedimiento de revisión, al carecer de permiso de residencia y trabajo, por entender que no procede su alta en dicho Régimen General según lo previsto en los arts. 20, 54, 55 y 56 del R.D. 84/1996, de 26/1 (B.O.E. de 27/1/1996), respecto de las personas señaladas en la relación que se adjunta, lo que se les comunica a los efectos procedentes.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

N.º Afiliación	TRABAJADOR CITADO	EMPRESA CONTRATANTE	C.C.C.	FR. Alta	FR. Baja
51/1002667132	HAMZASAKAL	MOHAMED BUFRAHI ABSELAM	51/000709836	08/10/2008	
51/1002667132	HAMZASAKAL	1MOHAMED BUFRAHI ABSELAM	51/000709836	13/10/2009	

213.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 41/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de, tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo 1 se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número y fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 13 de enero de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100656892	0111	HICHO MAADANI MOHAMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00000585		CL EL CID CAMPEADOR 9 4 DHA	51002	CEUTA		51 01 212 09 000796221	51 01
07 510005461904	0521	ALI BRAHIN SUSI ABDESEMA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00076701		LG PLAYA BENITEZ AVILLA ELISA 14	51002	CEUTA		51 01 212 09 000840758	51 01
07 511002214464	2300	MOHAMED AL LAL YASSI N			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00077509		BD PPE ALFONSO FUERTE 143	51002	CEUTA		51 01 212 09 000841566	51 01
10 51000602227	0111	TERUEL RODRIGUEZ MARIA GLORIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00077206		CR COMANDANTE AYUSO CASINILLO LA LE 0	51001	CEUTA		51 01 212 09 000842172	51 01
07 290052269835	0521	CORDON ORDOÑEZ ENCARNACION			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 09 00077307		CL FRUCTUOSO MIAJA 2 1 A	51001	CEUTA		51 01 212 09 000842374	51 01
07 510003253940	0521	MARTIN MIGUEL JUAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00054038		CL PATIO HACHUEL 37	51001	CEUTA		51 01 212 09 000849044	51 01
10 51100656892	0111	HICHO MAADANI MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00000585		CL EL CID CAMPEADOR 9 4 DHA	51002	CEUTA		51 01 218 09 000798322	51 01
07 510005461904	0521	ALI BRAHIN SUSI ABDESEMA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00076701		LG PLAYA BENITEZ AVILLA ELISA 14	51002	CEUTA		51 01 218 09 000840859	51 01
07 511002214464	2300	MOHAMED AL LAL YASSI N			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00077509		BD PPE ALFONSO FUERTE 143	51002	CEUTA		51 01 218 09 000841667	51 01
10 51000602227	0111	TERUEL RODRIGUEZ MARIA GLORIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00077206		CR COMANDANTE AYUSO CASINILLO LA LE 0	51001	CEUTA		51 01 218 09 000842273	51 01
07 290052269835	0521	CORDON ORDOÑEZ ENCARNACION			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00077307		CL FRUCTUOSO MIAJA 2 1 A	51001	CEUTA		51 01 218 09 000842475	51 01
07 510003253940	0521	MARTIN MIGUEL JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00054038		CL PATIO HACHUEL 37	51001	CEUTA		51 01 218 09 000849145	51 01
07 511002305808	2300	AHMED ABDEL FADIL HAL ID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 09 00073364		BD PPE ALFONSO NORTE 92	51003	CEUTA		51 01 351 09 000792359	51 01
07 511001583257	0611	AMAZO --- ANAS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 09 00073970		CL LOS ROSALES 40	51003	CEUTA		51 01 351 09 000844600	51 01
10 51100523823	0111	MAS DUARTE INMACULADA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
51 01 09 00040628		CL ESPINO 11 2º C	51001	CEUTA		51 01 366 09 000859956	51 01
10 51100400147	0111	JANMOL CEUTA, S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 07 00011096		CL CAMOENS 4	51001	CEUTA		51 01 877 09 000856926	51 01
07 511003280656	0521	PINO MORA MICHAEL RENE			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 09 00013881		AV MADRID 2	51001	CEUTA		51 01 877 09 000859148	51 01

ANEXO I

NUM.REMESA: 51 01 2 10 000001

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
51 01	CL ALC. MANUEL OLIVENCIA AMOR 0 2	51001 CEUTA	956 0515216	956 0516982

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

214.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la resolución de los procedimientos iniciados a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

EXPEDIENTES APELLIDOS Y NOMBRE
 SAAD 51/0208 MOH. MOH. LARIFI, FETTUMA
 SAAD 51/0408 MOHAMED TANJABA, NIZZAR
 SAAD 51/1298 DAUD MUSTAFA, NAUFAL
 SAAD 51/1303 BELTRAN RAMIREZ, SALVADOR
 SAAD 51/1319 VARO RODRIGUEZ, RAFAEL

Se advierte a los interesados que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta, a 14 de enero de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

215.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de

26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE
51/31/I/2009 CHOUIKRI ABSELAM, Amal

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 13 de enero de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

216.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE
51/64/J/2000 AHMED MOHAMED, Erhimo

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 13 de enero de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

217.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones correspondientes sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE: PNC Alquiler 51/23-V/09 den.
APELLIDOS Y NOMBRE : MANRIQUE SÁNCHEZ, VANESSA
D.N.I.: 74.850.367

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

218.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada en fecha catorce de octubre de dos mil nueve ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada D. Ahmed BOUKER ARAKRAKI (Expte. CAJG 715/09), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11 de 12-01-96) y en el artículo 16 de] Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil nueve HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo Y. de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a 30 de octubre de dos mil nueve.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

219.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el treinta de septiembre de dos mil

nueve ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª Nadia ABDESELAM HAMED (Expte. CAJG 735/09), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto) y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el nueve de noviembre de dos mil nueve HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a doce de noviembre de dos mil nueve.- V.º B.º
EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL
SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

220.- Pongo en su conocimiento que con fecha 19-01-2010, la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, promulgó el siguiente Decreto, nº 426 :

ANTECEDENTES DE HECHO:

La Consejería de Asuntos Sociales considera conveniente realizar una encomienda de gestión a la empresa municipal OBIMACE, S.L.U para la realización de obras de la Consejería en el ámbito de su propia competencia para los casos que estime oportuno.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1º.- El artículo 15 de la Ley 30/92 dispone que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. 2º.- El apartado 2 del mismo artículo prevé que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda. 3º.- El punto 3 establece que en todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario oficial correspondiente. 4º.- La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, D.ª Carolina Pérez Gómez, en virtud del Decreto de 21-06-2007, de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Asuntos Sociales, relacionadas en el Decreto de 6-11-2009, por el que se modifica la estructura de la ciudad que se fijó en el decreto de 21-06-2007, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se encomienda a Obimace, S.L.U la gestión de las obras que considere necesario realizar la Consejería de Asuntos sociales dentro del ámbito de la misma. 2º.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, a 21 de enero de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución 30-01-08. BOCCE 05-02-08).- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GRAL.- Fdo.: Juan Manuel de la Torre González.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

221.- Se hace saber al trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle la resolución por la que se eleva a definitiva las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Trabajador: MUSTAPHA EL IMRANI Empresa:
1 CUARTO SIGLO CONSTRUYENDO, S.L.Y.
Domicilio: C/ Solís, Edf. San Luis, 6- B. Ceuta
Número Acta liquidación: 512009008004412
Importe liquidación: 1.451,22 E.
Número Acta infracción: I512009000029089
Importe sanción: 626,00 E.

Se advierte al trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria única de; Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá interponerse recurso de alzada ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (C/. Agustín de Bethencourt, 4, 28071 Madrid) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (C/. Galea, 4, local 2).

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a 20 de enero de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

222.- DÑA M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA		
	INFRAC.	EXPT.E.	SANCIÓN
JUAN CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ	28988/09	E-180/09	12.000,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia de; expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista de; interesado en esta Inspección Provincial sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 20 de enero de 2010.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

223.- Intentada la comunicación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Los relacionados a continuación deberán personarse en la Sección de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Salud Tejero 16-18, de 9 a 14 horas, a fin de retirar la oportuna citación; concediéndoles un plazo de 5 días hábiles a partir de la presente publicación:

- D. Abdela Ali Abdeselam con NIF 45.097.738-M

La incomparecencia ante el requerimiento del S.P.E.E. podría constituir infracción en materia de empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, del 4 de agosto, de Infracciones y Sanciones en el orden Social (BOE de 8 de agosto) y llevar aparejada la sanción correspondiente.

Ceuta, a 20 de enero de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

224.- D.ª M.ª CARMEN DIEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	N.º EXPEDIENTE	SANCIÓN
SARCHAL CONSTRUCCIONES, S.L.	31719/09	S-89/09	1.878,00
	31820/09	E-195/09	12.002,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 20 de enero de 2010.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

225.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 21 de enero de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente arriba referenciado informe técnico nº 15/10 que dice: “...ASUNTO: A consecuencia del expediente 21.692/05, relativo a infravivienda sita en agrupación Príncipe Este nº 41, se solicita visita de inspección para verificar si se han ejecutado los trabajos especificados en el expediente.- OBSERVACIONES: Cursada visita a lugar calle agrupación Este nº 41, con fecha 22 de diciembre de 2009, se observa: La vivienda objeto del expediente ha sido demolida por lo que se estima que procedería archivar el expediente.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2º.- El art. 183.1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, señala que cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Su apartado 3 establece que si el propietario no cumpliera lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado. Si existiera peligro y urgencia en la demora, el Ayuntamiento, o el Alcalde bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo por sus ocupantes. De la misma forma el art. 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3º.- Conforme al art. 17 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. Se consideran interesados, entre otros, para iniciar el procedimiento de declaración de ruina a toda persona, natural o jurídica, que alegue daño o peligro de daños propios derivados de la situación actual de la construcción. De acuerdo con el art. 18 del mismo la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos o como resultado de las comprobaciones efectuadas por la Administración en virtud de denuncias formuladas, aludiendo al informe que emitirán los servicios técnicos.- 4º.- Competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de fecha 6 de noviembre de 2009.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva el expediente 21.692/05, relativo a infravivienda en Agrupación Este nº 41 de la Bda. Príncipe Alfonso, una vez que se ha procedido a su demolición, según informe técnico 15/10.-“

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Mohamed Milud Boazai y/o posibles causahabientes, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- Por Delegación de Firma, Resolución de Secretaría General de 15-07-09 (B.O.C.CE nº 4.862, de 21-07-09).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

226.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 18 de enero de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 29-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciados, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El R.D. 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 76 que: Las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”; y en el art. 79.2 dice que: “De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de quince días. En el apartado 3 se establece que transcurridos los plazos señalados y a la vista de lo alegado y probado por el denunciante y el denunciado, ultimada la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando ésta no sea necesaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84.4 de la Ley 30/92, éste elevará propuesta de resolución al órgano al que legal o reglamentariamente tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda.

En virtud del art. 68.4 del R.D. 339/90, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

NÚMEROS DE EXPEDIENTES	NOMBRES Y APELLIDOS
270.928	CARLOS RISCO SALSO
270.569	HAMED ABSELM MOHAMED
269.449	CECILIA PATO SALAZAR
269.658	ESTEFANIA ALI RODRIGUEZ
268.980	MANUEL SANTIAGO LOPERA PALMA
272.459	AHMED TUHAMI TUHAMI
269.672	JUAN MANUEL ALCARAZ ARROYO
269.409	BRAULIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ
269.562	SAMIRA HAMAR FITAH
269.218	OMAR AOMAR RAHAL
268.391	HANAN MOHAMED ABDESELM
268.954	RAFIHA AHMED AMAR
268.879	JOSE ANTONIO ACOSTA GUTIERREZ
270.298	KARIM TAIEB HACHMI
269.580	MONTERRAT MOYANO GALLARDO
268.851	ANTONIO LOMBARDERO GOMEZ
270.278	MAXIMINA LACASA MARTIN
271.298	MIGUEL ENCOMIENDA ROMERO
268.989	FERNANDO MARCOS GUTIERREZ
269.443	JUANA MARIA COSTOSO MURILLO

Ceuta, a 22 de diciembre de 2009.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

227.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 18 de enero de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 29-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciadas, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El R.D. 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 76 que: Las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado"; y en el art. 79.2 dice que: "De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de quince días. En el apartado 3 se establece que transcurridos los plazos señalados y a la vista de lo alegado y probado por el denunciante y el denunciado, ultimada la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando ésta no sea necesaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84.4 de la Ley 30/92, éste elevará propuesta de resolución al órgano al que legal o reglamentariamente tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda.

En virtud del art. 68.4 del R.D. 339/90, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

NÚMEROS DE EXPEDIENTES	NOMBRES Y APELLIDOS
269.032	EMPRESA ALUMBRADO ELECTRICO DIST., S. A.
271.464	JOSE JAVIER LORENTE RODRIGUEZ
271.747	IRENE FERNANDEZ DOMINGUEZ
268.839	JORGE JUAN LEON PEREZ

NÚMEROS DE EXPEDIENTES	NOMBRES Y APELLIDOS
268.620	SERGIO JIMENEZ AYORA
268.356	SERGIO JIMENEZ AYORA
268.448	MONTSERRAT BERNAL SIERRA
269.441	MIGUEL ANGEL PARRA RODRIGUEZ
271.763	PEDRO VAZQUEZ GONZALEZ
271.839	SERGIO FERNANDEZ NAVARRO
269.074	EUGENIO MOZA RAMIREZ
268.832	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ VILLALBA
268.017	JUAN JOSE SAEZ JULIAN
268.473	JUVASA CONSTRUCCION Y REFORMA, S. L.
271.715	ABDEL-LAH MOHAMED AHMED-HARRUS
269.611	DOLORES MARTIN REYES
268.360	JOSE CANTARERO MARQUEZ
268.902	MANUEL PEREIRA RIVERA
268.359	GLORIA EXTREMERA BOSHART
268.073	GLORIA EXTREMERA BOSHART

Ceuta, a 22 de diciembre de 2009.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

228.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 18 de enero de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: José antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 29-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 81.1 del R.D. 339/1990, modificado por Ley 19/2001, dispone que: El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será la de tres meses para las infracciones leves, seis para las infracciones graves y un año para las infracciones muy graves. El plazo de prescripción se cuenta a partir del día en que los hechos se hubieren cometido. La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practiquen con proyección externa a la dependencia en que se origine. También se interrumpe la prescripción por la notificación efectuada de acuerdo con lo establecido en el art. 78 de esta Ley. La prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado.

Con relación a la competencia para sancionar en virtud del art. 68.4 del R.D. Legislativo 339/1990, ha sido delegada por Decreto del Presidente de la Ciudad, en fecha 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

Procedase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

NÚMEROS DE EXPEDIENTES	NOMBRES Y APELLIDOS
268.076	JOSE LUIS AGUILERA MONTIEL
268.950	MANUEL DE LA VEGA MANZANETE
272.218	JOSE LUIS CALVACHE MOHAMED
271.856	ANA BEATRIZ ROMAN MARTINEZ
268.302	JOSE RAMON FERRERO RODRIGUEZ
271.641	FARIDA MEHDI MOHAMED
271.504	ABSELAM MOHAMED KARBACH
268.079	JUAN FERNANDO SEÑAS FERNANDEZ

NÚMEROS DE EXPEDIENTES	NOMBRES Y APELLIDOS
271.741	MOHAMED MOHAMED AMAR
271.656	LIMPIEZAS CEUTA, S.L.
268.045	FRANCISCO SOLANO VAZQUEZ
268.656	JUAN MIGUEL DIAZ GARCIA
268.397	LORENZO TOLEDO ROLDAN
271.859	MUSTAFA MOHAMED LAYACHI
271.512	MUSTAFA MOHAMED HAMADI
271.882	JUAN JOSE SASTRE DOMINGUEZ
274.420	ADRIAN ENRIQUE BEL
271.475	ALBERTO GARCIA PACHECO
268.522	ABDELKADER CHAIRI CHAIRI
271.084	M. ROSA HERRERA PEREZ

Ceuta, a 22 de diciembre de 2009.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

229.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 15 de enero de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 29-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 81.1 del R.D. 339/1990, modificado por Ley 19/2001, dispone que: El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será la de tres meses para las infracciones leves, seis para las infracciones graves y un año para las infracciones muy graves. El plazo de prescripción se cuenta a partir del día en que los hechos se hubieren cometido. La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practiquen con proyección externa a la dependencia en que se origine. También se interrumpe la prescripción por la notificación efectuada de acuerdo con lo establecido en el art. 78 de esta Ley. La prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado.

Con relación a la competencia para sancionar en virtud del art. 68.4 del R.D. Legislativo 339/1990, ha sido delegada por Decreto del Presidente de la Ciudad, en fecha 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

NÚMEROS DE EXPEDIENTES	NOMBRES Y APELLIDOS
271.986	MOHAMED HAMADI MOHAMED
271.991	ALI HAMED HAMED
268.348	LUIS MANUEL CORDERO DELGADO
272.303	PRAKASH RATAN MIRCHANDANI
272.444	CHETAN HARESH PARYANI
268.623	MUSTAFA AL-LAL KADDUR
271.706	JOSEFA GARCIA CEPERO
271.692	JOSEFA GARCIA CEPERO
270.329	M.ª ARACELI NAVARRO JIMENEZ
271.598	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ
270.303	JUAN MIGUEL SANCHEZ TORRES
269.312	MOHAMED HAMED MOHAMED
269.101	AMAR HADI MEHAND

NÚMEROS DE EXPEDIENTES	NOMBRES Y APELLIDOS
269.222	SANDRA CARMONA GONZALEZ
267.708	EL MFEDAL BEN YOUSSEF
269.625	MOHAMED MOHAMED MOHAMED
270.820	MANUEL JESUS VEGA SEGLAR
269.341	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GARCIA
271.508	IUSSUF ALI MOHAMED
271.927	JOSE MANUEL GARCIA JURADO

Ceuta, a 22 de diciembre de 2009.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

230.- El Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, según propuesta de la comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones reunida con fecha 18 de diciembre de 2009 y por su Decreto de fecha 14 de enero de 2010, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones a Entidades De reunida con fecha 18 de diciembre de 2009, presenta a esta Presidencia, propuesta de resolución con relación a las solicitudes presentadas por las distintas Entidades Deportivas ceutíes correspondientes a desplazamientos efectuados de julio a octubre del año 2009 conforme las respectivas convocatorias publicadas con fecha 27 de mayo de 2009 BOCCE 4742.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 9 de la convocatoria de subvenciones establece que: "la comisión revisará la documentación aportada, formulando propuesta de resolución al órgano del I.C.D. correspondientes, quien resolverá sobre la solicitud.

El art. 3 de los Estatutos del I.C.D., establece como fin esencial de este Organismo el "fomentar el desarrollo de las actividades deportivas de Ceuta, coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que corresponden a las respectivas Entidades.

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de fecha veintisiete de junio de dos mil siete, se delega la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deportes D. Víctor Íñiguez Márquez.

PARTE DISPOSITIVA

PUNTO PRIMERO.- Se acuerda conceder subvención a las siguientes Entidad correspondientes al período de julio a octubre de 2009:

SUBV2009092	MOTO CLUB CEUTA	368,47 E.
SUBV2009093	MOTO CLUB CEUTA	251,46 E.
SUBV2009094	NATAACION CEUTA	675,35 E.
SUBV2009095	MOTO CLUB CEUTA	166,79 E.
SUBV2009191	CLUB NATACION CABALLA	524,73 E.
SUBV2009192	CLUB NATACION CABALLA	669,63 E.
SUBV2009217	CORREDORES DE FONDO-CEUTA	90,85 E.
SUBV2009218	CLUB NATACION CABALLA	253,46 E.
SUBV2009219	A.P.A. COLEGIO REY JUAN CARLOS I	581,92 E.
SUBV2009220	S. D. UNION AFRICA CEUTI	613,21 E.
SUBV2009221	A.P.A. COLEGIO REY JUAN CARLOS I	927,18 E.
SUBV2009222	MURALLAS DE CEUTA F.C.	1.120,13 E.
SUBV2009223	LOS DELFINES DE CEUTA	870,31 E.
SUBV2009224	LOS DELFINES DE CEUTA	1.468,07 E.
SUBV2009225	FEDERACION DE GIMNASIA DE CEUTA	1.021,57 E.
SUBV2009226	CLUB CICLISTA SEPTEM FRATRES	171,06 E.
SUBV2009227	SOCIEDAD DE TIRO DE PICHON DE CEUTA	387,00 E.
SUBV2009228	CORREDORES DE FONDO-CEUTA	64,68 E.
SUBV2009229	CLUB NATACION CABALLA	136,27 E.
SUBV2009230	FEDERACION DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DE CEUTA	202,41 E.
SUBV2009231	FEDERACION DE FÚTBOL DE CEUTA	1.530,76 E.
SUBV2009232	LOS DELFINES DE CEUTA	956,61 E.
SUBV2009233	LOS DELFINES DE CEUTA	1.495,33 E.
SUBV2009234	LOS DELFINES DE CEUTA	670,90 E.
SUBV2009235	CLUB CICLISTA SEPTEM FRATRES	99,57 E.
SUBV2009236	SAN AGUSTÍN	560,34 E.
SUBV2009237	PEÑA CEUTÍ CIENTOS KILÓMETROS	323,41 E.
SUBV2009238	CLUB TRIATLÓN CEUTA	166,43 E.

SUBV2009239	MURALLAS DE CEUTA F.C.	810,80 E.
SUBV2009240	S.D. UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ	408,81 E.
SUBV2009241	S.D. UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ	489,66 E.
SUBV2009242	CLUB DE AEROMODELISMO DE CEUTA	27,25 E.
SUBV2009243	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	927,18 E.
SUBV2009244	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	927,18 E.
SUBV2009245	S. D. UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ	807,62 E.
SUBV2009246	SAN AGUSTÍN	408,81 E.
SUBV2009247	ASOCIACIÓN DEPORTIVA CEUTA	408,81 E.
SUBV2009248	CLUB NATACIÓN CABALLA	966,60 E.
SUBV2009249	CLUB NATACIÓN CABALLA	966,60 E.
SUBV2009249	CLUB NATACIÓN CABALLA	629,56 E.
SUBV2009250	CLUB NATACIÓN CABALLA	386,64 E.
SUBV2009251	CLUB TRIATLÓN CEUTA	406,99 E.
SUBV2009252	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	1.308,18 E.
SUBV2009253	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	824,16 E.
SUBV2009254	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	842,14 E.
SUBV2009256	MURALLAS DE CEUTA F.C.	810,80 E.
SUBV2009257	CLUB DE PETANCA POOL & COMPANY	517,82 E.
SUBV2009258	ASOCIACIÓN DEPORTIVA CEUTA	1.308,18 E.
SUBV2009259	ASOCIACIÓN DEPORTIVA CEUTA	1.308,18 E.
SUBV2009260	FEDERACIÓN DE PESCA DE CEUTA	774,01 E.
SUBV2009261	HILAL DEPORTIVO CEUTA	858,50 E.
SUBV2009262	S. D. UNIÓN AFRICA CEUTI	476,94 E.
SUBV2009263	SOCIEDAD DE TIRO DE PICHÓN DE CEUTA	219,85 E.
SUBV2009264	CLUB NATACIÓN CABALLA	617,75 E.
SUBV2009265	S. D. UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ	1.252,77 E.
SUBV2009266	CLUB DE MONTAÑA ANYERA	133,65 E.
SUBV2009267	CLUB DE AEROMODELISMO DE CEUTA	148,04 E.
SUBV2009268	FEDERACIÓN DE PETANCA DE CEUTA	2.984,30 E.
SUBV2009269	S. D. UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ	721,14 E.
SUBV2009270	FEDERACIÓN DE TAEKWONDO DE CEUTA	892,11 E.
SUBV2009271	ASOCIACIÓN DEPORTIVA CEUTA	0,00 E.
SUBV2009272	S. D. UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ	858,50 E.
SUBV2009273	FEDERACIÓN DE PESCA DE CEUTA	538,26 E.
SUBV2009274	FEDERACIÓN DE PESCA DE CEUTA	164,61 E.
SUBV2009275	HILAL DEPORTIVO CEUTA	875,67 E.
SUBV2009276	S. D. UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ	1.307,46 E.
SUBV2009277	CIUDAD DE CEUTA F.S.	442,88 E.
SUBV2009278	HILAL DEPORTIVO CEUTA	415,44 E.
SUBV2009279	HILAL DEPORTIVO CEUTA	810,80 E.
SUBV2009280	FEDERACIÓN DE TIRO OLÍMPICO DE CEUTA	962,06 E.
SUBV2009281	ASOCIACIÓN DEPORTIVA CEUTA	989,31 E.
SUBV2009282	CLUB DE PETANCA POOL & COMPANY	1.623,60 E.
SUBV2009283	FEDERACIÓN DE MONTAÑA DE CEUTA	27,62 E.
SUBV2009284	CLUB NATACIÓN CABALLA	579,96 E.
SUBV2009285	MURALLAS DE CEUTA F.C.	810,80 E.
SUBV2009286	MURALLAS DE CEUTA F.C.	1.059,63 E.
SUBV2009287	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	968,06 E.
SUBV2009288	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	613,21 E.
SUBV2009290	CLUB DEPORTIVO KRAKEN	377,47 E.
SUBV2009291	ASOCIACIÓN DEPORTIVA CEUTA	1.308,18 E.
SUBV2009292	CLUB PETANCA LOS ROSALES	646,10 E.
SUBV2009293	CLUB PETANCA CIUDAD DE CEUTA	646,10 E.
SUBV2009294	CIUDAD DE CEUTA F.S.	496,02 E.
SUBV2009295	GABITEC CEUTA SPORT T.M.	238,47 E.
SUBV2009296	CORREDORES DE FONDO-CEUTA	210,84 E.
SUBV2009297	A.P.A. COLEGIO REY JUAN CARLOS I	582,14 E.
SUBV2009298	A.P.A. COLEGIO REY JUAN CARLOS I	457,86 E.
SUBV2009299	A.P.A. COLEGIO REY JUAN CARLOS I	549,80 E.
SUBV2009300	A.P.A. COLEGIO REY JUAN CARLOS I	457,86 E.
SUBV2009301	S. D. UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ	927,18 E.
SUBV2009302	CLUB DE MONTAÑA ANYERA	81,76 E.

PUNTO SEGUNDO.- Se acuerda denegar las siguientes solicitudes por desplazamientos.
- Subv/200/271 Asociación Deportiva Ceuta.- Solicitud presentada fuera de

PUNTO TERCERO.-
Reclamación efectuada por C.D. Puerto Grúas Hacho.- Se acepta la reclamación efectuada por dicho Club.

Ceuta, a 18 de enero de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE DEL I.C.D.-. EL SECRETARIO DEL ICD POR DELEGACIÓN.- Fdo.: Miguel A. Ragel Cabezuolo.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

231.- La Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y S. Urbanos D.ª Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 8 de enero de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha 27/11/09, se dicta Resolución por la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos por lo que se fijan los servicios mínimos a cumplir por la empresa IDAM-CEUTA, UTE con motivo de la huelga convocada para el día 1 de diciembre de 2009, desde las 00:00 horas hasta las 24:00, habiéndose producido un error en los Fundamentos Jurídicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 105.2. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/1999, establece que las administraciones públicas podrán, asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Consejera de Medio Ambiente ostenta competencias delegadas por el Presidente mediante Decreto de seis de noviembre de dos mil nueve (6/11/09)- B.O.C.CE : 6/11/09.

PARTE DISPOSITIVA

Rectifíquese el punto “cuarto y sexto” de los Fundamentos Jurídicos del Decreto nº 012667, de fecha 27/11/09

DONDE DICE:

Cuarto.- La determinación de servicios mínimos... “o paliar la lesión que al servicio público esencial de limpieza...”

Sexto.- “En este sentido, la ostenta el Excmo. Sr. Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas...”

DEBE DECIR:

Cuarto.- La determinación de servicios mínimos... o paliar la lesión que al servicio público esencial del abastecimiento del agua en nuestra Ciudad,...

Sexto.- “En este sentido, la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbano, en virtud del Decreto de la Presidencia de 6 de noviembre de 2009 (BOCCE: 6/11/09)”.

Ceuta, a 18 de enero de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

232.- Según lo previsto en el acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno, de 23 de diciembre de 2009, por la presente se hace público el mismo, con el siguiente tenor literal:

“El Reglamento del Ingreso mínimo de inserción social de la Ciudad de Ceuta dispone, en el artículo 11, que la cuantía mensual del IMIS aplicable a cada unidad de convivencia serán fijadas anualmente por el Consejo de Gobierno en base a los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Por tanto, con el comienzo del nuevo ejercicio presupuestario 2010 se estima necesario la determinación de la cuantía mensual de dicho Ingreso mínimo. Con la entrada en vigor del Reglamento se concreta, a través de su disposición transitoria única, la cuantía mensual del I.M.I.S. en 270,00 euros/mensuales, incrementándose en un 5% por cada miembro de la Unidad de convivencia hasta un máximo de 300,00 euros.

Para el ejercicio 2010, se propone que la cuantía mensual del IMIS sea de 300,00 euros/mensuales, incrementándose en un 10% por cada miembro de la Unidad de convivencia hasta un máximo de 420,00 euros.

De acuerdo con el artículo 11 del citado Reglamento La cuantía mensual del IMIS aplicable a cada unidad de convivencia será el resultado de añadir a la cuantía básica establecida para una persona, los complementos adicionales por cada miembro de más de la unidad de convivencia.

Es por ello, por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar para el ejercicio 2010, con efectos de uno de enero, una cuantía mensual del IMIS de 300,00 euros/mensuales, incrementándose en un 10% por cada miembro de la Unidad de convivencia hasta un máximo de 420,00 euros.”- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE ASUNTOS SOCIALES, (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Carolina Pérez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

233.- En el procedimiento Ordinario número 71/2006, sobre otras materias, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que DESESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta, RESUELVO no haber lugar a lo solicitado por la parte demandante, condenándole expresamente al pago de las costas causadas en esta litis.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, previa constitución de un depósito de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado (conforme a la Disposición Adicional Decimoquinta con la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial), del que conocerá la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Cádiz con sede en Ceuta.

Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CONSTRUCCIONES FIENGO, S. L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PUBLICACIÓN: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Juez que la suscribe, constituido en audiencia pública en el mismo día de su fecha, ante mí el Secretario, de que doy fe.

Ceuta, a 21 de diciembre de 2009.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

234.- D.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Acta de Infracción a la empresa y/o trabajador que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
AUTMAN MAIMON AHMED	28180/09	S-176/09	12.002,00

Se advierte a la empresa y/o trabajador, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en calle galea, 4- local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial .

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 22 de enero de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

235.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados en listado anexo ha intentado notificar las resoluciones correspondientes sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación de del Director del IMSERSO, y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 9 de la Resolución de 2 de enero de 2008 (BOE n.º 25 de 29 de enero de 2008), por la que se convocan las subvenciones a personas con discapacidad para 2008, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados en igual forma, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
31/09 May	DE LA PEÑA GONZALEZ, RAFAELA	45018916G
50/09 May	AGUILERA ZAMUDIO, JUAN	45021852L
54/09 May	GONZALEZ PEREZ, MANUEL	45022799T
106/09 May	RODRIGUEZ GALINDO, CONCEPCION	45006730P
437/09 May	GARCIA SANCHEZ, MARIA	45013839X
441/09 May	MOHAMED MOHAMED LARIFIE, FETUMA	45095472Q
451/09 May	MOHAMED ABDESELAM, SOHORA	45092571J
141/09 May	MOHAMED SARHONI, RAHMA	45095182W
172/09 May	CHAIB MOHAMED, MOHAMED	45095327D
173/09 May	RAMIREZ CANCA, MARIA	45017707Z

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
174/09 May	ABDESELAM ABDELAZIZ, MAIMONA	45095512X
190/09 May	MOHAMED ALI-RADI, FATIMA	45091728K
191/09 May	GUERRERO PERALTA, ANA	45010422C
192/09 May	MENA GARCIA, FRANCISCA	45018840C
199/09 May	MOHAMED SAID, ERHIMO	99006177D
200/09 May	RAMON PEREZ, RAMON	45038008Y
206/09 May	ABDEL-LAH MESAUD, AHMED	45092042J
214/09 May	AOURYAGHE, MAYMOUNA	X1461053R

Ceuta, a 15 de enero de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL: Fdo: Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

236.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FASE EXP.	FECHA
583/2009	HATIM BEN AZZOUZ	X2503594K	Acuerdo de iniciación	20/11/2009
590/2009	HICHAM HALMOUL	X3915047X	Acuerdo de iniciación	30/11/2009
591/2009	MARIA DEL PILAR PUJAZON GARCIA	32076177D	Caducidad	30/11/2009
250/2009	MIGUEL ANGEL MARTIN GIL	24225597L	Caducidad	23/07/2009
253/2009	JUAN MIGUEL CARCELEN SILVENTE	45958168B	Caducidad	24/07/2009
297/2009	JILLALI ZIRRIWI	X0744721G	Caducidad	20/11/2009
410/2009	MIKEL MARTINEZ RUIZ	22748150T	Resolución	11/12/2009
483/2009	MOHAMED YASSINE EL FILALI ABAR	53767501X	Resolución	16/11/2009

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente notificación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y contancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 15 de enero de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

ANUNCIOS

REYES, con CIF 31858360W y que asciende a un importe de 32.640 euros.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

237.- Este Instituto Ceutí de Deportes tiene previsto contratar el suministro de viruta para la Escuela de Equitación de este Organismo durante los meses de enero a agosto de 2010.

A tal efecto se aprueba el gasto y pliego de cláusulas administrativas particulares y descripciones técnicas, acordándose la apertura del procedimiento de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Se formularon invitaciones a presentar ofertas a las siguientes empresas:

Juan Manuel Lara Garcia
Mosquera Villavidal S. L.
Vicente Reyes Reyes

Primero.- La competencia para la adjudicación del presente contrato la tiene el Presidente del Instituto Ceuti de Deportes, en virtud del art. 10.h) de los Estatutos del Instituto Ceutí de Deportes.

Segundo.- En cumplimiento de lo establecido en el art. 162 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Publico, se ha solicitado oferta a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

Tercero.- Según lo dispuesto en el art. 135.1 y 3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Publico, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Mesa de Contratación convocada al efecto, vistas las propuestas presentadas, y previo informe técnico, por unanimidad formula la propuesta de adjudicación, estando previsto conforme resultado de la mesa de adjudicación que el mismo sea realizado por la Empresa VICENTE REYES

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Adjudicar provisionalmente el contrato de suministro de viruta para cama de caballos de la Escuela de Equitación del ICD a la empresa VÍCENTE REYES REYES, con CIF 31858360W, por un importe de adjudicación de 31.707,53 euros mas 932,47 euros en concepto de IPSI, siendo

el importe total de 32.640 euros, con cargo a la partida presupuestaria «suministro Escuela Hípica».

2.º.- Acordar que, en el plazo máximo de quince días naturales contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil de contratante del órgano de contratación, el adjudicatario provisional constituya la garantía definitiva por una cuantía del 5ª (del importe de adjudicación, excluido el IPSI), así como requerir que, en el mismo plazo antes citado, el adjudicatario provisional presente ante el órgano de contratación, la documentación señalada en la cláusula 16.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el art. 135.3 de la citada Ley 30/2007, de 30 de octubre y en el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Ceuta, a 21 de enero de 2010.- EL PRESIDENTE DEL ICD.- Fdo.: Víctor ñíguez Márquez.- Doy fe.- EL SECRETARIO DEL ICD.- Fdo.: Miguel A. Ragel Cabezuolo.

238.- Por acuerdo de la Junta Rectora del Instituto Ceutí de Deportes, de 15 de diciembre de 2009, se aprobó la contratación de los servicios de consejería, control de accesos e información al público del complejo deportivo José Ramón López Díaz Flor. A tal efecto se aprueba el gasto y pliego de cláusulas administrativas particulares y descripciones técnicas, acordándose la apertura del procedimiento de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Se formularon invitaciones a presentar ofertas a las siguientes empresas:

Serramar Vigilancia y Seguridad, S. L.
Visein Vigilancia y Seguridad Integral.
Prosegur

ANTECEDENTES DE HECHO

La Mesa de Contratación, convocada al efecto con fecha 11 de enero de 2010, vistas las propuestas presentadas, y previo informe técnico, por unanimidad, formula la propuesta de adjudicación a la oferta económica más ventajosa, que resulta ser la presentada por la empresa PROSEGUR.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La competencia para la adjudicación del presente contrato la tiene el Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, en virtud del art. 10.h) de los Estatutos del Instituto Ceutí de Deportes.

Segundo.- En cumplimiento de lo establecido en el art. 162 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se ha solicitado oferta a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

Tercero.- Según lo dispuesto en el art. 135.1 y 3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Adjudicar provisionalmente el contrato de accesos e información al público del complejo deportivo José

Ramón López Díaz Flor, a la empresa PROSEGU4R, por un importe de adjudicación de 46.310 euros más 1.389,30 euros en concepto de IPSI, ascendiendo el total a un importe de 47.700 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2010.

2.º.- Acordar que, en el plazo máximo de quince días naturales contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil de contratante del órgano de contratación, el adjudicatario provisional constituya la garantía definitiva por una cuantía del 5ª (del importe de adjudicación, excluido el IPSI), así como requerir que, en el mismo plazo antes citado, el adjudicatario provisional presente ante el órgano de contratación, la documentación señalada en la cláusula 16.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el art. 135.3 de la citada Ley 30/2007, de 30 de octubre y en el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Ceuta, a 21 de enero de 2010.- EL PRESIDENTE DEL ICD.- Fdo.: Víctor ñíguez Márquez.- Doy fe.- EL SECRETARIO DEL ICD.- Fdo.: Miguel A. Ragel Cabezuolo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

239.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 08-01-2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041816883	SADIK, NOUREDDINE	X3964835A	BENEJUZAR	17.07.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041791904	ZEFZAFI, SAID	X4744615Z	BARCELONA	10.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041824491	BAROUDI, BENAÏSSA	X7756863K	CANOVELLES	25.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041823991	AYACHI, AL FAHSSI	X1230874Y	MATARO	21.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041760373	ETTALAI, ISMAIL	X6539750E	SCOLOMA							
			GRAMENET	27.06.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041812828	BEN AHMED, NABIL	X4839513Z	TERRASSA	20.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041761432	MOHAMED MOHAMED, FADUA	45088955	ALGECIRAS	11.06.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041795752	SEBTACON S L	B11957727	CEUTA	15.05.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
510041783038	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRU	B51004521	CEUTA	25.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041783051	INSTALACIONES GUTIERREZ CE	B51006500	CEUTA	25.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041842328	AFRICANA DE CONSTRUCCION	B51008068	CEUTA	11.09.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		
510041824170	INIMEX RAIAN YAHYASL	B51021293	CEUTA	24.08.2009	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041802197	EL MASKIN, ABDESLAM	X5178511S	CEUTA	25.05.2009.			RD 1428/03	090.1		(I)
510400115180	TORNERO CARO, ANTONIO	00129546	CEUTA	06.05.2009			RD 1428/03	052.		(I)
510041807560	GARCIA MORAN, JOSE LUIS	11047799	CEUTA	20.06.2009			RD 1428/03	094.2		(I)
519041810827	CORDON ORDOÑEZ, ENCARNACION	31813210	CEUTA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041808187	CORONA GONZALEZ, SALVADOR	45028859	CEUTA	02.09.2009			RD 1428/03	094.2		(I)
510400115233	RODRIGUEZ BORRERO, GUILLERM	45059673	CEUTA	06.05.2009			RD 1428/03	052.		(I)
519041770854	HAMADI MOHAMED, HAMED	45066350	CEUTA	01.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041799150	NIETO SEGOVIA, MARIA D.	45066893	CEUTA	13.05.2009	150,00		RD 2822/98	012.		
510041781492	HESLES TRIGO, JOSE MARIA	45067978	CEUTA	18.05.2009			RD 1428/03	091.2		(I)
510041802252	BERNAL AGUERA, FRANCISCO J.	45069318	CEUTA	25.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041682131	PAUBLETE VIDAL, FELICIDAD	45073450	CEUTA	07.06.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041823176	CASTILLO MUÑOZ, ILDEFONSO	45076828	CEUTA	10.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
519041674970	ALVAREZ CASTRO, YOLANDA	45080448	CEUTA	01.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041756722	RUIZ CASANUEVA, SALVADOR	45080706	CEUTA	22.08.2009			RD 1428/03	094.2		(I)
510041374254	LOBILLO CORDOBA, JUAN	45080713	CEUTA	04.08.2007	PAGADO		RD 1428/03	079.1	3	
510041834034	AHMED MOHAMED, MUSTAFA	45086860	CEUTA	24.07.2009	90,00		RD 1428/03	094.2		
510041821970	MOHAMED AHMED, SOHORA	45089008	CEUTA	29.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041801818	OULAD OMAR AHMED, YASIN	45091139	CEUTA	31.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041793238	SANCHEZ RIVERA, MIGUEL ANGE	45097022	CEUTA	20.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041813341	ABDELKRIM MOHAMED, SELAM	45103046	CEUTA	13.08.2009			RD 1428/03	079.1		(I)
510041755511	AHMED AHMED, MOUHAD	45107102	CEUTA	08.06.2009	150,00		RD 1428/03	079.1	3	
510041755523	AHMED AHMED, MOUHAD	45107102	CEUTA	08.06.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		
510041755535	AHMED AHMED, MOUHAD	45107102	CEUTA	08.06.2009	120,00		RD 1428/03	065.1		
510041755651	AHMED AHMED, MOUHAD	45107102	CEUTA	08.06.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
519041805364	GARCIA DE LA TORRE PACHECO	45107112	CEUTA	20.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.	3	
510041248110	LOPEZ CRESPO, JESUS	45107354	CEUTA	14.06.2009	70,00		RD 1428/03	152.		
510041683883	ABDESELAM AHMED, SANAH	45108316	CEUTA	27.06.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041833145	VEGA SERRANO, GUILLERMO	45108442	CEUTA	07.08.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041756930	HAMDAN CHAIB, RACHID	45109221	CEUTA	17.09.2009	400,00		RD 772/97	001.2		4
510041805125	FERNANDEZ MARTIN, SANDRA	45109317	CEUTA	06.06.2009	520,00	1	RD 1428/03	020.1		4
519041763552	AL LAL AHMED, YUSEF	45109620	CEUTA	17.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041799447	MERIDA BLANCO, MIGUEL ANGEL	45116769	CEUTA	28.06.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		3
510041781790	MOHAMED HOSSAIN, MOHAMED B	.45118063	CEUTA	25.05.2009	150,00		RD 1428/03	091.2		
510041672356	GOMEZ LOPEZ, MARIA MAGDALEN	45119129	CEUTA	21.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
519041754460	VALERA PINTO, JESUS	51087887	CEUTA	28.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041832750	DELGADO RODRIGUEZ, JUANC.	78564393	CEUTA	30.06.2009	150,00		RD 1428/03	094.2		
510041816718	AITHA, MOHAMED	X3224058X	VINAROZ	11.07.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
510041804571	KESSI, DRISS	X6501856D	CASTELL							
			PLATJADARO	24.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041824284	EZZEMOURY, ABDELKADER	X1468283D	SANTACOLOMA							
			DEFARNERS	21.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041815763	PROMOCIONES Y									
	CONSTRUCCION	B18495598	ALMUÑECAR	08.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041823255	ECHCHOUDANI, YOUNES	X3968627T	GRANADA	16.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041755717	MOUMEN, MUSTAPHA	X3947759Q	MOGUER	21.07.2009			RD 1428/03	091.2		(I)
510041803207	SUMANY, AISSAM	X6860641V	VILLALBA							
			DEL ALCOR	20.09.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041822421	CHEDADI, NOZHA	X2697500Z	FUENLABRADA	04.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041841622	BLALET, MOHAMED	X7615700D	LEGANES	01.10.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041805447	EL MAI, ANOUAR	X8466881Y	LOS SANTOS	12.06.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		
	DEHUMOSA									

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041824909	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	B84643675	MADRID	14.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041841014	TORRES ARAQUE, DAVID	20265624	MOSTOLES	09.09.2009			RD 1428/03	018.2		(1)
510041839111	EZZAHIRI, HICHAM	X2341214K	PARLA	19.07.2009	150,00		RD 2822/98	015.4		
510041866618	TAKFAOUI, BOUKHAYAR	X1702234G	RIVAS							
			VACIAMADRID	22.09.2009	90,00		RD 1428/03	167.		
510041823164	ECHOUEL, MOHAMMED	X3998410K	COIN	10.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510400114034	EL FETTAHY, JAMAL	X3029519M	MALAGA	25.08.2009	450,00	1	RD 1428/03	052.	6	
510041823267	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES	B92024348	MARBELLA	16.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041839068	PATEL, ROHITKUMAR	X2800466D	MIJAS COSTA	12.07.2009			RD 1428/03	090.1		(1)
510041796707	PATEL, ROHITKUMAR	X2800466D	MIJAS COSTA	14.07.2009			RD 1428/03	090.1		(1)
510041850325	GRUPO ALUAXSL	B92343912	VELEZ MALAGA	21.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041805060	MAHMOUD, HICHAM	X4339660C	LAPALMA	04.06.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041823334	SRAITI, NOUREDDINE	X2716401D	BARRIOMAR	16.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041838120	BANET, ZOHAIR	Y0302398P	TORREAGUERA	28.09.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
510041820709	GONZALEZ VALDES CONTRERA, G	13932944	TORRELAVEGA	20.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041807067	TORRES BEJARANO, RAUL	28634034	SEVILLA	21.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041839780	LBIDI, JALIL	X2238801G	MAGAN	12.08.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
510041823103	ESPIRITA, ALEJANDRO	73559233	ALFAFAR	21.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041835105	BAOUHAMMOU, LAHCEN	X7362099Y	ZARAGOZA	08.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil Y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 08-01-2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041816901	KASBAOUI, HAMID	X5458417B	ALMERIA	16.07.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041647866	EL AMMARI, ABDELMALIK	X2800556F	EL EJIDO	15.08.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
510041815477	ZYOUNATE, MOUSTAPHA	X6849328C	LA MOJONERA	10.09.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041817504	HIMER, SALAH	X6514660W	NIJAR	18.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041767264	EL ALAMI, NOREDDINE	X6783526K	VICAR	12.01.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041816202	SERAITI, MUSTAPHA	X3872910D	GRANOLLERS	11.06.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041808102	ROUAN, YOUSSEF	X5764255H	GRANOLLERS	10.07.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041850088	EL BAKALI, AHMED	X4616746W	PREMIADEMAR	14.09.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041626930	AGHOUTAN, HAMID	X4125916S	TERRASSA	17.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041816743	LAALAITI, OMAR	X4303208T	TERRASSA	14.09.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041836638	GARCIA SARABIA, MANUEL C.	01648225	CEUTA	02.09.2009	150,00		RD 2822/98	011.19		(a)
510041792453	BERNAL LEON, MARIA DELA LU	35062513	CEUTA	15.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
510041793986	GARCIA DE LA TORRE BERROCAL	45069274	CEUTA	21.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041806385	ABDERRAHAMAN MAATE, YUSEF	45079442	CEUTA	31.05.2009	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
510041843618	ALIMOHAMED, MOHAMED ANUAR	45079572	CEUTA	14.08.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
519041736470	ABDELKADER AL LAH, ABDELLA	45079998	CEUTA	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
519041674324	ALVAREZ CASTRO, YOLANDA	45080448	CEUTA	18.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041795790	CONTRERAS CALDERON, ANTONIA	45080723	CEUTA	15.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041840319	MOHAMED AMAR, MUSTAFA	45080749	CEUTA	29.08.2009	150,00		RD 1428/03	094.2		(a)
510041795818	HAMADIMOHAMED, KARIM	45081578	CEUTA	19.05.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041802380	MIMUND ALL, HANUAR	45086423	CEUTA	06.06.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
510041779461	ABDESELAM HUCALI, ISMAEL	45087060	CEUTA	07.05.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041803372	CARRILERO SANCHEZ, MARIA N.	45087078	CEUTA	16.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041846620	CHAIB SAIDI, OMAR	45087473	CEUTA	21.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041842687	MOHAMED MOHAMED, ALI	45090038	CEUTA	07.09.2009	90,00		RD 1428/03	090.1		(a)
510041751761	MARTIN REYES, ANA GLORIA	45091166	CEUTA	18.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041803347	ABDELMALIK ABDESELAM, SNAIL	45091342	CEUTA	13.05.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041749778	MONTERO AVALOS, RAFAEL	45092154	CEUTA	17.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041782721	ABSELAM AHMED, TAREK	45093545	CEUTA	24.08.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041788346	HERNANDEZ MONTES, JOSE MANU	45093577	CEUTA	26.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041799265	MOHAMED HAMED, MUHAMMAD	45093730	CEUTA	22.05.2009	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041806555	AHMED EMBAREK, MOHAMED	45094597	CEUTA	09.06.2009	60,00		RD 1428/03	167.		(a)
510041830338	MOHAMED ABDELLAH, ABDELLA	45095255	CEUTA	19.06.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
510041803384	ABDESELAM EL HASSANI, OHMAN	45096516	CEUTA	31.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041796057	LAYASI MOHAMED, ELIAS	45098003	CEUTA	20.05.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041780608	AHMED MOHAMED, SAMIA	45098442	CEUTA	22.05.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041793652	MOHAMED MEKI, YUSEF	45098444	CEUTA	17.05.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041779710	DRISHAMADI, FATIMASO HORA	45098729	CEUTA	23.02.2009	150,00		RD 1428/03	169.B	4	(a)
510041793676	MUSTAFA AHMED, MOHAMED RACH	45099164	CEUTA	31.05.2009	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
510041783087	AMAR MOHAMED, MOHAMED	45099523	CEUTA	25.08.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041834988	AHMED ABDESELAM, KARIM	45100619	CEUTA	22.09.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041751372	HOSSAIN ABDESELAM, MUHAMMAD	45101030	CEUTA	20.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041799174	MOHAMED ABDESELAM, AHMED	45103730	CEUTA	19.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041844738	AHMED MOHAMED, MUHAD	45106072	CEUTA	30.08.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
510041809489	AHMED MOHAMED, HICHAM	45106408	CEUTA	26.08.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041844751	MOHAMED AJIAN, ACHARAF	45107710	CEUTA	30.08.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
510041807699	ABDELLAH MOHAMED, MUSA	45107882	CEUTA	25.06.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
510041848884	AMAR MOHAMED, NARIMA	45109396	CEUTA	03.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
510041751980	ABDESELAM AHMED, MOHAMED Z.	45110076	CEUTA	19.05.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041795697	TUESTAMORILLA, IVAN	45111067	CEUTA	15.05.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
510041774967	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SERGIO	45115872	CEUTA	24.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041682635	LAYACHI MOHAMED, BILAL	45116263	CEUTA	20.04.2009	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041844039	JIMENEZ VILLALBA, ROSA MARI	45116767	CEUTA	28.07.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041783075	MERIDABLANCO, RAFAEL	45116768	CEUTA	25.08.2009	60,00		RD 1428/03	098.2		(a)
510041751219	DRISSI MOHAMED, NARCIS	45116811	CEUTA	20.04.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
510041751360	DRISSI MOHAMED, NARCIS	45116811	CEUTA	20.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041806841	ABDERRAHAMAN MOHAMED, A.	45117352	CEUTA	30.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
510041751876	MOHAMED MOHAMED, OMAR	45118246	CEUTA	19.05.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041751888	MOHAMED MOHAMED, OMAR	45118246	CEUTA	19.05.2009	150,00		RD 2822/98	012.6		(a)
510041837930	SANCHEZ LARA, ALVARO	45119025	CEUTA	09.08.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
510041843710	BUCHAIB COSTA, ALEJANDRO	46960830	CEUTA	27.08.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041796999	DE PABLO ALCARAZ, PABLO	75888910	CEUTA	25.05.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041815209	MARDI, MAHDI	X4166767H	CUENCA	30.06.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041798054	EL HAOUZY, EL HASSANE	X3854769S	LLEIDA	08.05.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041810649	KOUBIA, OMAR	X2089037Q	BRUNETE	10.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041839690	EL IDRISI, OMAR	53989448	COLLADO							
			VILLALBA	02.10.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
510041790468	CHIAIRI, ABDELLATIF	X5722055T	FUENLABRADA	07.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041816100	AHARRAM, RABIA	X3798118J	MADRID	10.06.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041834794	HARTI, YASSINE	X6328377L	VALDEMORILLO	31.08.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041775583	EL ACHOUCI, MILOUDI	X5156247S	VALVERDE DE							
			ALCALA	17.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041668390	AGUILAR CHACON, CARLOS JAVI	25068711	MALAGA	20.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041837655	CHAPMAN, DONNA	X7550737K	MIJAS COSTA	30.06.2009	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041817073	BELKHAMARIA, KHALID	X6767645X	VELEZ MALAGA	25.09.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041780232	AMAZOUJ, BAGHDAD	X3527164E	MELILLA	29.01.2009	310,00		RD 2822/98	042.1		(a)
510041805071	MAHMOUD, HICHAM	X4339660C	LAPALMA	04.06.2009	100,00		RD 1428/03	078.1		(a)
510041727400	LAGHBIRI, RACHID	X3998898A	CIEZA	27.03.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041817176	DOUTW, JELLOUL	X6786901S	MOLINA DE							
			SEGURA	14.09.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041816214	BOUGRINE, SAID	X6543372X	LOS MARTINEZ							
			DEL P	12.06.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041816573	SAMID, RABIA	X3984556J	SEVILLA	02.07.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041850349	LANGHILL, AHMED	X3839335Z	RODA DE BARA	28.09.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041775595	GRIBISS, MOHAMMED	X6772089S	MOSQUERUELA	17.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041849463	HOSSAIN MOHAMED, SMAEL	45113530	PUZOL	22.09.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
510041807262	DRISSI, HICHAM	X8494300D	VITORIA GASTEIZ	12.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta

240.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 25 de enero de 2010.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100275764	ESPINOSA CONTABILIDAD, S	CL SALUD TEJERO 25	51001 CEUTA	03 51 2009 010454973	0509 0509	279,8
0111 10 51100336893	BENASSAR.MOHAMED MOHAMED	CL RAMPA DE ABASTOS	51001 CEUTA	03 51 2009 010456084	0509 0509	3.604,9
0111 10 51100445011	RUIZ GARCIA JOSE	CL MARINA ESPAÑOLA 9	51001 CEUTA	03 51 2009 010458916	0509 0509	29,3
0111 10 51100520991	COSTRUMED CEUTAS, S.L.	CL TTE. PACHECO 14	51001 CEUTA	03 51 2009 010460734	0509 0509	3.875,0
0111 10 51100540795	CONSTRUMED CEUTA, S.L.	CL TENIENTE PACHECO	51001 CEUTA	03 51 2009 010461542	0509 0509	5.100,5
0111 10 51100620823	TOMMASI-GIOVANNI	BOPARQUES DE CEUTA	51002 CEUTA	03 51 2009 010465178	0509 0509	331,0
0111 10 51100676393	AHMED HASSAN MOHAMED	BDBERMUDOSORIANO	51002 CEUTA	03 51 2009 010466794	0509 0509	560,5
0111 10 51100691854	CEUTAMITRABAJOS EN ALTU	CL GALEA S/N LOCAL 1	51001 CEUTA	03 51 2009 010467505	0509 0509	5.746,3
0111 10 51100743687	SARCHAL CONSTRUCCIONES,	CL SALUD TEJERO (PAT	51001 CEUTA	03 51 2009 010470535	0509 0509	1.650,7

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 120041128544	FELIP USO JOSE	CL ARGENTINA 611	51002 CEUTA	03 51 2009 010483568	0609 0609	299,0
0521 07 511003228274	CORBACHO MARIN MANUEL	CL SANTANDER 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010486804	0609 0609	591,8
0521 07 511002610346	PRO CERRILLO EMANUEL	CL MARINA ESPAÑOLA 2	51001 CEUTA	03 51 2009 010497918	0609 0609	315,0
0521 07 511003239230	EL KADI-SOAD	CL VILLA JOVITALOPE	51002 CEUTA	04 51 2009 000001811	0508 0608	751,2
0521 07 511003310564	CHAHBOUNE-NAIMA	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2009 010499130	0609 0609	317,6

RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
2300 07 511002157476	MOHAMED EMBAREK AMINA	CL VIRGEN DE LA LUZ	51002 CEUTA	08 51 2009 010213483	0208 1008	4.135,9

ANUNCIOS

PARTICULARES

Club Santo Ángel de Ceuta

241.- D. JOSÉ SIMÓN ROMERO.
EXP. SANCIONADOR 1/2009.

Muy Sr. Mio:

Por medio de la presente le pongo en su conocimiento que a instancias del Consejo Rector del Club Social Santo Ángel, en su sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2009, se ha acordado la incoación de un expediente sancionador ante el impago de las cuotas sociales a la que usted venia obligado (artículo 10.2 de los Estatutos), con lo que podría ser sancionado con la baja y su expulsión del Club Social Santo Ángel a tenor de lo preceptuado en el artículo 9.8.2 de los Estatutos, aprobados el 27 de noviembre de 2006, y elevado a escritura pública el 11 de enero de 2007 por el Notario con ejercicio en Ceuta D. Victor Manuel Arrabal Montero.

Se le comunica que el Instructor del citado expediente es el Sr. Secretario del Club Social, D. Antonio Cubo Garcia.

El pliego de cargos que se imputan es el siguiente:

Haber dejado de abonar las cuotas sociales a las que viene obligado por los Estatutos en su artículo 10.2.

La prueba que se propone:

Libros de contabilidad del Club Social.

A partir del recibo de la presente dispone de un periodo de quince días hábiles para que pueda alegar y proponer las pruebas que considere oportunas en aras del Derecho a su Defensa, quedando a su disposición en la sede del Club Social la contabilidad para que pueda ser examinada si así lo estimara necesario.

Sin otro particular, firma la presente el Sr. Secretario del Club Social Santo Ángel e Instructor del presente expediente sancionador.

En Ceuta, a 18 de diciembre de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo: Antonio Cubo Garcia.

242.- D. ANTONIO RODRÍGUEZ CARPIO.
EXP. SANCIONADOR 2/2009.

Muy Sr. Mío:

Por medio de la presente le pongo en su conocimiento que a instancias del Consejo Rector del Club Social Santo Ángel, en su sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2009, se ha acordado la incoación de un expediente sancionador ante el impago de las cuotas sociales a la que usted venia obligado (artículo 10.2 de los Estatutos), con lo que podría ser sancionado con la baja y su expulsión del Club Social Santo Ángel a tenor de lo preceptuado en el artículo 9.8.2 de los Estatutos aprobados el 27 de noviembre de 2006, y elevado a escritura pública el 11 de enero de 2007 por el Notario con ejercicio en Ceuta D. Victor Manuel Arrabal Montero.

Se le comunica que el Instructor del citado expediente es el Sr. Secretario del Club Social, D. Antonio Cubo Garcia.

El pliego de cáraos que se imputan es el siguiente:

Haber dejado de abonar las cuotas sociales a las que viene obligado por los Estatutos en su artículo 10.2.

La prueba que se propone:

Libros de contabilidad del Club Social.

A partir del recibo de la presente dispone de un periodo de quince días hábiles para que pueda alegar y proponer las pruebas que considere oportunas en aras del Derecho a su Defensa, quedando a su disposición en la sede del Club Social la contabilidad para que pueda ser examinada si así lo estimara necesario.

Sin otro particular, firma la presente el Sr. Secretario del Club Social Santo Ángel e Instructor del presente expediente sancionador.

En Ceuta, a 18 de diciembre de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo: Antonio Cubo Garcia.

AUTORIDADES Y PERSONAL

243.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2010, adoptó el siguiente Acuerdo:

2.24.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, relativa a nombrar a D. Juan Manuel de la Torre González como Director General de Recursos Humanos.

Se somete a la consideración del Consejo de Gobierno la propuesta que seguidamente se transcribe:

“Por Decreto de fecha 6 de noviembre de 2009 se reforma la estructura de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Entre las competencias asignadas a la Consejería de Hacienda se encuentran las de dirección y coordinación de la Viceconsejería de Recursos Humanos. Se considera conveniente la creación y nombramiento de un Director General de Recursos Humanos (o Función Pública o Administraciones Públicas), encuadrado dentro de la mencionada Consejería de Hacienda y dependiente de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la ciudad de Ceuta, y en uso de las competencias atribuidas por la Presidencia de la ciudad, por decreto de 6 de noviembre de 2009, así como en cumplimiento del acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de 6 de julio de 2007, al Consejo de gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar a D. Juan Manuel de la Torre González, como Director General de Recursos Humanos.

Segundo.- Establecer como funciones de la Dirección General de Recursos Humanos las siguientes:

a) La programación y coordinación de la política de la Ciudad de Ceuta en materia de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno y a la Consejería de Hacienda.

b) La elaboración y tramitación de las propuestas de disposiciones normativas en materia de Función Pública.

c) La gestión administrativa necesaria para la adecuada coordinación con los órganos competentes de las otras Administraciones en materia de personal en todo lo que no esté atribuido a otros órganos, y, en particular, con la Comisión de Coordinación de Función Pública.

d) Las relaciones con los organizaciones sindicales que representen al personal al servicio del sector público de la Ciudad de Ceuta, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos, y la coordinación de los procesos de elección de órganos de representación del personal.

e) La gestión administrativa necesaria en los procesos de selección de personal y la adjudicación de los puestos objeto de provisión.

f) La elaboración de la Oferta de Empleo Público, la convocatoria y gestión de los procesos selectivos para el ingreso como funcionario de carrera y personal laboral fijo, así como la gestión de las bolsas de personal laboral para contrataciones de carácter temporal.

g) La gestión de los concursos de traslado de personal, así como la autorización de traslados por causas organizativas y de salud laboral o comisiones de servicios.

h) El ejercicio de la inspección de servicios en materia de personal y la tramitación y propuesta de resolución de los expedientes incoados en ejecución de la normativa reguladora del régimen de incompatibilidades aplicable al personal al servicio de la Administración de la Ciudad de Ceuta.

i) El ejercicio de las funciones de seguimiento en relación con las reclamaciones administrativas previas a la vía judicial y recursos administrativos.

j) La planificación, coordinación y gestión, en su caso, de los sistemas de previsión de riesgos laborales respecto del personal al servicio de la Ciudad de Ceuta, la gestión de las ayudas sociales.

k) Todas aquellas que le sean encomendadas por la Consejería de Hacienda o la Presidencia de la Ciudad.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad".

Conocida dicha propuesta, y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno por unanimidad, ACORDO: Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Ceuta, 27 de enero de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de la Presidencia de 1/4/08).- Fdo.: Javier Angel Díez Nieto.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

244.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 04/10

2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: Ejecución De Obras Contempladas En El Proyecto De Rehabilitación Del Antiguo Chalet De Ybarrola Como Instituto Ceutí De La Mujer.
- b. Plazo de ejecución: OCHO (8) MESES

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Urgente
- b. Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 3.530.466,40 •
- b. Valor estimado del contrato: 3.209.514,91 •
- c. Financiación: Fondo Estatal Para el Empleo y la Sostenibilidad Local

5. Garantía provisional:

* NO PROCEDE

6. Obtención de documentos e información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Teléfono: 956-52.82.53/54
- e. Telefax: 956-52.82.84
- f. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
- g. Fecha limite de obtención de documentos e información: TRECE (13) DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación en el BOCCE

7. Requisitos específicos del contratista:

- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
 - Grupo C) - Subgrupo 1, 2 y 4 – Categoría d)
 - Grupo K) - Subgrupo 7 – Categoría d)

8. Criterios de adjudicación:

1. Mayor promoción del empleo: 60%
2. Calidad Técnica de la oferta: 30%
 - a. Mejoras técnicas del proyecto; 10%
 - b. Planificación y organización de la obra; 10%
 - c. mejoras materiales en la ejecución; 5%
 - d. Plan de aseguramiento de la calidad; 5%
3. Plazos de la obra Reducción de plazos: 5%
4. Mejor oferta económica: 5%

9. Presentación de ofertas:

- a. Fecha límite de presentación: TRECE (13) DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación en el BOCCE
- b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. Lugar de presentación:

* Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

* Domicilio: Plaza de África, s/nº.

* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

* UN (1) MES

e. Admisión de variantes: no procede.

10. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

11. Otras informaciones:

- a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 27 de enero de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

245.- Por este Instituto se han resuelto expedientes administrativos de denegación, desistimiento o archivo de las solicitudes de prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

Apellidos y Nombre	D.N.I./T.I.E.
ALCOLEA CUEVAS, M. ÁNGELES	06254412
GARCÍA PARRAS, MARÍA DOLORES	45115775
MOHAMED MOHAMED, AMINA	45085698
VIERA ARIZA, MARÍA INMACULADA	45087755
DÍAZ FERNÁNDEZ, NORBERTO	45055495
SERRANO PORTO, FERNANDO	45098662
ABDELMALIK ABDESELAM, ABDELHILA	45090925
GUERRERO GALÁN, SANDRA	45106018

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Se advierte que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. Nº 86, de 11 Abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección provincial del Servicio Público de empleo Estatal en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

En Ceuta, a 20 de enero de 2010.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

AUTORIDADES Y PERSONAL

246.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de fecha 6 de noviembre de 2009 se publica Decreto de esta Presidencia, de 6 de noviembre de 2009, de Reestructuración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Advertidos errores materiales en el texto del citado Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, HE RESUELTO:

Primero.- Rectificar el Decreto de la Presidencia de 6 de noviembre de 2009, en el siguiente sentido:

Apartado Primero.-

- Donde dice: «Viceconsejería de Deportes», debe decir: «Viceconsejería de Deporte».

- Donde dice: «VICECONSEJERÍA DE LIMPIEZA, PLAYAS Y JARDINES», debe decir:

«VICECONSEJERÍA DE LIMPIEZA, JARDINES Y PLAYAS».

- Donde dice: «CONSEJERÍA DE HACIENDA .../

...
«o) Informática y telecomunicaciones corporativas.
p) Ordenar los gastos propios del Gabinete del Presidente, dentro de los créditos autorizados y según las competencias y los límites marcados por el presupuesto.

q) Gestión interna. Se entenderá incluida en esta competencia los Servicios de Asesoría Jurídica, Bodas, Boletín Oficial de la Ciudad, Estadística, Mayordomía, Mantenimiento y ornato del Palacio de la Asamblea, Unidad Técnica de Habilitación de Nóminas, Servicio Médico, Registro General e Información, así como la habilitación de los medios adecuados para el funcionamiento del resto de Servicios comunes de esta Administración»,

debe decir:

«ñ) Informática y telecomunicaciones corporativas.

o) Ordenar los gastos propios del Gabinete del Presidente, dentro de los créditos autorizados y según las competencias y los límites marcados por el presupuesto.

p) Gestión interna. Se entenderá incluida en esta competencia los Servicios de Asesoría Jurídica, Bodas, Boletín Oficial de la Ciudad, Estadística, Mayordomía, Mantenimiento y ornato del Palacio de la Asamblea, Unidad Técnica de Habilitación de Nóminas, Servicio Médico, Registro General e Información, así como la habilitación de los medios adecuados para el funcionamiento del resto de Servicios comunes de esta Administración».

- Donde dice: «CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER .../...

«m) Preservar las peculiaridades de cada una de las fiestas de Ceuta, evitando adulteraciones que la hagan perder su valor histórico e introduciendo las mejoras necesarias en cada momento para su mejor desarrollo.

n) Alumbrado ornamental extraordinario de fiestas locales.

ñ) Relaciones con las Casas Regionales de Ceuta en el resto de España y con las de otras regiones españolas en Ceuta.

o) Convenios con comunidades religiosas»,

Debe decir:

«ll) Preservar las peculiaridades de cada una de las fiestas de Ceuta, evitando adulteraciones que la hagan perder su valor histórico e introduciendo las mejoras necesarias en cada momento para su mejor desarrollo.

m) Alumbrado ornamental extraordinario de fiestas locales.

n) Relaciones con las Casas Regionales de Ceuta en el resto de España y con las de otras regiones españolas en Ceuta.

ñ) Convenios con comunidades religiosas».

Segundo.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, a 26 de enero de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

247.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha, el siguiente

DECRETO

El 6 de noviembre de 2009, mediante resolución del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se reestructura la Administración de la Ciudad, en diferentes Consejerías y se delega el ejercicio de competencias.

Con ocasión de la reciente aprobación de los Planes de Prioridades y de Acción de Gobierno y la pretendida puesta en marcha de tres nuevos observatorios, se hace necesaria la coordinación, supervisión y seguimiento de éstos; ello conlleva necesariamente la modificación de la referida reestructuración de la Ciudad Autónoma de Ceuta en los términos que se explicitan en la parte dispositiva del presente decreto.

Con base en lo expuesto y de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2, 15 y 20 del Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Presidencia, relacionados con los artículos 25 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local y con el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

HE RESUELTO

Primero.- Añadir a las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Hacienda, por Decreto de 6 de noviembre de 2009, las siguientes:

«q) *Función pública y régimen jurídico y retributivo del personal.*

r) *Formación del personal.*

s) *Prevención de riesgos laborales.»*

SEGUNDO.- La actual Consejería de Hacienda, pasa a denominarse Consejería de Hacienda y Recursos Humanos.

TERCERO.- Suprimir la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

CUARTO.- Crear la Viceconsejería de Análisis y Programación de Previsiones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, dependiente de la Presidencia de la Ciudad, a la que le corresponde el ejercicio de las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta en las siguientes materias:

a) Efectuar el seguimiento de las prioridades establecidas por el Gobierno, elaborando los informes que al respecto sean consecuentes.

b) Poner en marcha los observatorios relativos a: evaluación de las políticas sociales llevadas a cabo por el Gobierno; valoración de la validez de los servicios básicos; y evolución de los indicadores socioeconómicos más representativos; así como cualesquiera otros que el Gobierno estime de interés.

c) Informar acerca de las debilidades y fortalezas de la acción de Gobierno, acometiendo las consultas que a tal fin sean necesarias.

d) Recabar de las distintas áreas y servicios los datos y bases estadísticas que se consideren precisas para la evacuación de los informes que, en relación con determinadas materias, recabe la Presidencia o el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

e) Impulsar las medidas que se estimen adecuadas para acercar la Administración al ciudadano, fomentando con tal finalidad, entre otras posibles actuaciones, la aplicación de nuevas tecnologías.

f) Fomentar la comunicación ágil, solvente y transparente de la acción de Gobierno, sin perjuicio de las competencias que en la materia estén atribuidas a la Portavocía de Gobierno.

QUINTO.- Dése cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Asamblea.

SEXTO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 26 de enero de 2010.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

248.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO:

Por Decreto de 21 de junio de 2007 se estructura el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Dicha Resolución ha sido modificada por los Decretos de la Presidencia de 6 de noviembre de 2009 y de 26 de enero de 2010. Dentro de algunas de las Consejerías se articulan distintas Viceconsejerías, habiéndose previsto, por motivos de organización, el cese de D. Javier Ángel Díez Nieto como Viceconsejero de Recursos Humanos y la designación de D. Javier Ángel Díez Nieto como Viceconsejero de Análisis y Programación de Previsiones, integrándose esta última en la Presidencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El art. 14 del Estatuto de Autonomía establece que el Presidente de la Ciudad de Ceuta preside la Asamblea, el Consejo de Gobierno, cuya actividad dirige y coordina y ostenta la suprema representación de la Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12.b del Reglamento de la Presidencia, corresponde al Presidente el nombramiento de los Viceconsejeros.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se cesa a D. Javier Ángel Díez Nieto como Viceconsejero de Recursos Humanos.

2º.- Se nombra a D. Javier Ángel Díez Nieto como Viceconsejero de Análisis y

Programación de Previsiones, integrándose dicha Viceconsejería en la Presidencia.

3º.- El citado Viceconsejero desempeñará las funciones que corresponden a los Viceconsejeros, recogidas en el Decreto de 21 de junio de 2007, dentro de las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Análisis y Programación de Previsiones, creada por Decreto de 26 de enero de 2010.

4º.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día de su firma.

5º.- Dése cuenta de la presente resolución a la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 26 de enero de 2010.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación